



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011

RES. N° 977/2011

VISTO:

Las Actuaciones N° 17640/11, 1956/11, 3999/11, la Nota DIT N° 148/11, la Nota DAO N° 114/2011 y la Nota DGAAJ N° 132/11; y

CONSIDERANDO:

Que en la Actuación N° 17640/11 la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores solicita un celular con abono mínimo para la intendencia de Hipólito Yrigoyen 932.

Que en la Actuación N° 1956/11 la Oficina de Administración y Financiera solicita que se evalúe la solicitud de la Dirección de Servicios Generales, para la provisión de equipos celulares de gama media.

Que en la Actuación N° 3999/11 la Dirección General de Apoyo Operativo a la Jurisdicción solicitó la ampliación del crédito en los planes de telefonía celular de Oficiales Notificadores y de Justicia, y se habilite la opción de envío y recepción de mensajes de texto de manera ilimitada, como también el buzón de correo de voz.

Que en la Nota DIT N° 148/11 se solicita la asignación de un celular gama baja w375 o similar con plan 0 minutos y sms ilimitados para el agente Federico Mondelo

Que en la Nota DAO N° 114/2011 y Nota DGAAJ N° 132/11 se solicita un equipo de telefonía celular destinado al personal que viaja en el vehículo asignado al Departamento de Archivo General.

Que la Res. CM N° 439/2010 dispuso asignar equipos Blackberry a los magistrados de los fueros Contencioso Administrativo y Tributario, y Penal Contravencional y de Faltas, y respecto a los funcionarios administrativos y jurisdiccionales, su otorgamiento se hará previa acreditación de su necesidad, a criterio de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que hasta el momento el Plenario y la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de las Comunicaciones han dispuesto que era razonable que dispusieran de teléfonos celulares y la modalidad de servicio que recibieran.

Que diversas áreas solicitan la provisión de equipos y/o la modificación del servicio que posee. Habiéndose dispuesto por instancias superiores las bases de la distribución de equipos y el servicio respectivo, resulta razonable delegar en la Oficina de Administración y Financiera la decisión de las peticiones adicionales que se formulen.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley Nº 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Delegar en la Oficina de Administración y Financiera la resolución de las peticiones relativas a la distribución de teléfonos celulares y el servicio respectivo.

Art. 2º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, la Secretaría de Coordinación y a la Dirección de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION Nº 977 /2011


Gracia Candarle
Secretaria


Horacio G. Corti
Presidente